Trelew, 28 de agosto de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por Sentencia Definitiva N° 009/2024-SDAU (27/08/2024) hice lugar a la acción de amparo promovida por A. S., A. R. A. y S. P. L. y, en consecuencia, ordene a la Provincia del Chubut que, a través de la Junta Electoral del ISSyS, tenga por oficializada de forma definitiva a la lista "M. y B." en miras al acto eleccionario del 19 de septiembre del 2024.

Por ID 1616421 (28/08/2024) la Provincia del Chubut solicitara que se aclare la Sentencia definitiva N° 009/2024-SDAU en cuanto el Decreto N° 736 y su anexo II (calendario electoral) establece como fecha de acto eleccionario el 18 de septiembre del 2024 y no el 19 de septiembre como erróneamente fue consignado en la sentencia definitiva.

Por ello, corresponde hacer lugar a la aclaratoria solicitada y en consecuencia, amonestar el error material cometido en el punto I del Fallo, en la Sentencia Definitiva N° 009/2024-SDAU, en el sentido que, donde dice: *"…ordenar a la Provincia del Chubut que, a través de la Junta Electoral del ISSyS, tenga por oficializada de forma definitiva a la lista "M. y B." en miras al acto eleccionario del 19 de septiembre del 2024…"*, deberá leerse: *"…ordenar a la Provincia del Chubut que, a través de la Junta Electoral del ISSyS, tenga por oficializada de forma definitiva a la lista "M. y B." en miras al acto eleccionario del 18 de septiembre del 2024…"*

Por todo ello, como Jueza unipersonal de la Cámara de Apelaciones de Trelew,

RESUELVO:

HACER LUGAR a la aclaratoria solicitada y, en consecuencia, corregir el error material cometido en el punto I del Fallo, de la Sentencia Definitiva N° 009/2024-SDAU, por lo que donde dice: *"…ordenar a la Provincia del Chubut que, a través de la Junta Electoral del ISSyS, tenga por oficializada de forma definitiva a la lista "M. y B." en miras al acto eleccionario del 19 de septiembre del 2024…"*, léase: *"…ordenar a la Provincia del Chubut que, a través de la Junta Electoral del ISSyS, tenga por oficializada de forma definitiva a la lista "M. y B." en miras al acto eleccionario del 18 de septiembre del 2024…"*

DEJAR CONSTANCIA del dictado de la presente en la Sentencia Definitiva N° 09/2024SDAU (27/08/2024).

REGISTRESE, notifíquese y continúen las actuaciones según su estado.

Florencia CORDON FERRANDO
JUEZA DE CÁMARA

Registrada como Sentencia Interlocutoria N° __39___ /2024 - SIAU. Conste.

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA